

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Miércoles 15 de Noviembre de 2000

No. 217

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 494-2000.....	6161
Acuerdo Presidencial No. 495-2000.....	6161
Acuerdo Presidencial No. 500-2000.....	6162
Acuerdo Presidencial No. 501-2000.....	6162
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Asociación Erasmo.....	6162
Estatutos.- Asociación Mujer y Comunidad	
San Francisco Libre (MyCSFL).....	6164
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6166
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	6181
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios.....	6184
Cancelación y Reposición de Certificados.....	6184
Citación de Procesados.....	6184

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 494-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Aceptar la renuncia del Sr. Rodolfo Martínez Cole, como Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Venezuela, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Patria.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Noviembre del año dos mil.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 495-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Señor Rodolfo Espinoza, Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Venezuela.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de

esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.
Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Noviembre del año dos mil. - **Arnoldo Alemán Lacayo**,
Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 500-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Embajador Licenciado **Eduardo José Sevilla Somoza**, Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Diciembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil. - **Arnoldo Alemán Lacayo**,
Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 501-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. I Nombrar al Doctor **Alfonso Ortega Urbina**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Diciembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre del año dos mil. - **Arnoldo Alemán Lacayo**,
Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION ERASMO

Reg. No. 4493 - M. 57643 - Valor C\$ 480.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - **CERTIFICA**: Que bajo el número perpetuo seiscientos veinticuatro (624), de la página ciento noventa y dos, a la página ciento noventa y ocho (192-198), Tomo I, Libro Cuarto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN ERASMO". Conforme autorización de Resolución del día nueve de Octubre del año mil novecientos noventa y seis. - Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad "ASOCIACIÓN ERASMO", que se encuentran protocolizados en escritura número ciento diez (110), por Orlando Enrique Sevilla Abea, Abogado y Notario Público, con fecha primero de Julio de mil novecientos noventa y seis. - Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis del mes de Mayo del año dos mil. - **Dr. Roberto Pérez Alonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL ERASMO.-
Capítulo I.- (DE LA CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO).- Artículo 1.- La Asociación Civil, sin ánimos de lucro, constituida en esta misma escritura publica, se denominara "ERASMO", nombre con el que se rinde homenaje al humanista holandés de nombre Erasmo, el cual deberá usarse en todas y cada una de las operaciones de la Asociación, así como en todas sus expresiones, tanto verbales como escritas. - Artículo 2.- Esta Asociación que, que por definición es una entidad no lucrativa, tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de su inscripción el respectiva, siendo entendido que podrá renovarse por otro periodo igual o inferior. - Artículo 3.- Su domicilio será la ciudad de Managua, pudiendo establecer filiales u oficinas, de conformidad como se estipula en la cláusula segunda de su Constitución. - **Capítulo II.- Artículo 4.- (DEL OBJETO).-** El objeto de la Asociación es el señalado en la cláusula tercera de esta Constitución con todas las disposiciones y prohibiciones. **Capítulo III.- Artículo 5.- (DE LA ASAMBLEA GENERAL).-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los miembros que la constituyeron y los posteriores que hayan firmado el libro de Asociados. **Artículo 6.-** La Asamblea celebrará sesiones en el domicilio social o en cualquier otro lugar de la República. **Artículo 7.-** La Asamblea deberá reunirse como esta establecido en en la cláusula cuarta de la Escritura de Constitución, siendo entendido que la convocatoria deberá señalar los puntos específicamente a tratar y la reunión se limitará a conocer y resolver los puntos señalados. **Artículo 8.-** Son atribuciones de la Asamblea: Conocer y cumplir los Estatutos y proponer reformas; conocer el informe anual de actividades; conocer el plan anual de trabajo; conocer el balance

financiero anual; Conocer el presupuesto elaborado por la Junta Directiva; Elegir y reelegir a los miembros propuestos para integrar la Junta Directiva, así como conocer las renunciaciones; y aprobar las solicitudes de ingreso y separación de los miembros. Todo lo demás relacionado con la Asamblea se realizarán de la manera establecida en la cláusula cuarta de la Escritura de Constitución. Capítulo IV.- Artículo 9.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA).- La Junta Directiva será electa en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria por mayoría de votos, tres de sus cargos incluyendo el de Presidente deberán de ser ocupados por los miembros fundadores. - Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos de sus cargos por mayoría de votos de la Asamblea, por causa de muerte o por renuncia voluntaria. Artículo 10.- La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida por la concurrencia de la mitad mas uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, las cuales serán obligatorias para sus miembros que asistan o no a la sesión. Artículo 11.- Son atribuciones de la Junta Directiva: Celebrar sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes y en cualquier tiempo, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de la Escritura de Constitución; cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea y las regulaciones de la Asociación; nombrar a los directores de las filiales. Contratar al personal idóneo que trabaje directamente bajo sus responsabilidades; convocar a sesión a los miembros de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria; Acordar la inscripción de bienes inmuebles; revisar las políticas de la Asociación conjuntamente con el Presidente; Implementar las medidas necesarias para el desarrollo de la Asociación, y las demás atribuciones que le confieren estos Estatutos y la Escritura de Constitución. Capítulo V.- (DE LA REPRESENTACIÓN).- La representación Judicial y Extrajudicial, con facultades de apoderado Generalísimo, la tendrá el Presidente de la Junta Directiva. - Artículo 12.- Son atribuciones del Presidente o de quien haga sus veces: Representar Judicialmente y Extrajudicialmente a la Asociación y ejecutar todos los actos que sean necesarios y de cualquier naturaleza en nombre de la Asociación; Otorga poderes especiales o generales; presidir y dirigir las sesiones de la Junta directiva y de la Asamblea General sean Ordinarias o Extraordinarias; Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva y de Asamblea General; nombrar y revocar al personal subalterno de la Asociación; Supervisar y administrar el trabajo del personal; Tener doble voto en las decisiones tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea. - Capítulo VI.- Artículo 13.- (DEL SECRETARIO).- Son atribuciones del Secretario: Estar presente en todas las reuniones y levantar el acta correspondiente; Llevar correctamente el libro de actas; Llevar un registro de los miembros fundadores y activos y evacuar correspondencia e informes de la directiva. Artículo 14.- (DEL TESORERO).- Son atribuciones del Tesorero: Custodiar los bienes, de cualquier naturaleza que estos sean, depositando en su caso los fondos de las instituciones bancarias que le señale la Junta Directiva o el Presidente; Elaborar el presupuesto anual de la Asociación presentándolo a consideración de la Asamblea por conducto del Presidente; firmar cuando el Presidente se lo pida, los documentos de carácter financiero; vigilar la contabilidad y rendir cada seis meses un informe del estado de cuenta a la Junta Directiva. Capítulo VII.-

Artículo 15.- (DE LA FISCALIA).- Son atribuciones de la fiscalía velar por el cumplimiento de los Estatutos; Vigilar la ejecución del presupuesto; cuidar la conservación del buen uso de los muebles e inmuebles; reportar a la Junta Directiva las anomalías de cualquier miembro. Capítulo VIII.- Artículo 16.- (DE LA DURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN).- La Asociación tendrá una duración de noventa y nueve años y podrá disolverse por decisión unánime de los socios, por acuerdo de la Junta General y por las causas que señale la ley en general y por las de la ley ciento cuarenta y siete del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. Artículo 17.- Para su liquidación la Junta Directiva designará a tres de sus miembros como liquidadores, quienes darán cuenta a la Asamblea General previa convocatoria de dichos miembros una vez canceladas las obligaciones, el sobrante si lo hubiera, será entregado a los organismos afines a los objetivos de esta Asociación, con la aprobación del Presidente de la misma. Capítulo IX.- Artículo 18.- Todas las desavenencias que surgan respecto a la administración, interpretación, aplicación de la Escritura de la Asociación y Estatutos o por liquidación o disolución de la Asociación será dirimida sin recurso alguno por tres miembros honorarios nombrados por la Junta Directiva, quienes por simple mayoría resolverán el conflicto. Los tres miembros honorarios darán su fallo en un término de quince días fatales, y en su caso el Presidente convocará a Asamblea General para que esta dirima por mayoría de votos el problema planteado. Todo lo no previsto en estos estatutos será resuelto por el Presidente sin objeto de recurso alguno. - ASI SE EXPRESARON LOS OTORGANTES, bien instruidos por mí, el Notario acerca del valor, alcance y trascendencias legales de este acto; de su objeto; del de las Cláusulas Generales que aseguran la validez de este instrumento y el de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. - Y leída que les fue la presente por mí, el Notario, íntegramente a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firmamos. - Doy fé de todo lo relacionado. - BELINDA SEQUEIRA G. - EDWIN GRANADOS S. - GRETHEL BACA. - ALMAN JARQUIN. - FRANK CARRILLO. - WUILFREDO PORRAS. - Y. TORREZ M. - ORLANDO E. SEVILLA A. PASO ANTEMI, desde el frente del folio número ciento veinticuatro, hasta el reverso del folio número ciento veintiocho, de mi PROTOCOLO número CUARENTA Y SIETE que llevo en el corriente año; y en cinco hojas útiles que rubrico y sello, libro ésta segunda copia que firmo, para ser entregada a BELINDA DEL CARMEN SEQUEIRA GUERRERO, en su carácter de Presidenta de la Asociación Cívil "ERASMO", en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. -

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo seiscientos veinticuatro (624), de la página ciento noventa y dos, a la página ciento noventa y ocho (192-198), Tomo I, Libro Cuarto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, el día catorce de Abril del año mil novecientos noventa y siete. - Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad "ASOCIACIÓN ERASMO", que se encuentran protocolizados en escritura número ciento diez (110), por Orlando Enrique Sevilla Abea, Abogado y Notario Público, con fecha primero de Julio de mil novecientos noventa y seis. - Managua,

dieciséis del mes de Mayo del año dos mil.- Dr. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS ASOCIACION MUJER Y
COMUNIDAD SAN FRANCISCO LIBRE
(MyCSFL)**

Reg. No. 4525- M. 024239 - Valor C\$ 570.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil seiscientos setenta y dos (1672), del folio dos mil doscientos setenta, al folio dos mil doscientos setenta y ocho, Tomo VI, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN MUJER Y COMUNIDAD SAN FRANCISCO LIBRE (MyCSFL)". Conforme autorización de Resolución del día veintitrés de Mayo del año dos mil.- Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de Mayo del año dos mil.- Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Lic. Norma Moreno Silva, en la escritura número 4.- Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION JURIDICA SIN FINES DE LUCRO MUJER Y COMUNIDAD.- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO Y FINES. Arto. 1. Se constituye la ASOCIACION MUJER Y COMUNIDAD, con capital variable. Es una Asociación Civil, de carácter legal, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y actuar judicial y extrajudicialmente, por sí o por medio de apoderado/a y se regirá por la ley vigente en la materia y por los presentes estatutos y reglamentos. Arto. 2. La Asociación Mujer y Comunidad, tiene su domicilio en el municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua, República de Nicaragua, pudiendo brindar sus servicios en capítulos o filiales en cualquier territorio de Nicaragua. Arto. 3. La duración de la Asociación es por tiempo indefinido de acuerdo a su acta constitutiva. Arto. 4. La Asociación Mujer y Comunidad, tiene como Objetivos Generales y Objetivos Específicos los siguientes: Aportar al desarrollo y transformación de las mujeres y la comunidad nicaragüense, con énfasis a la población de San Francisco Libre, a través de la educación y su participación activa en salud integral y proyectos de beneficio social. Objetivos Específicos los siguientes: A) Defender y promover los derechos de la mujer, las niñas, niños y de la comunidad Nicaragüense. B) Capacitar a las mujeres, a las niñas y niños en las áreas de salud, psicológica, educación y Jurídica. C) Brindar atención médica, psicológica, educativa y jurídica, tanto a mujeres como a niñas y niños. D) Promover la investigación a través de diagnósticos que contribuyan a elaborar el perfil de la población de cada lugar para

elaborar y ejecutar proyectos de desarrollo económico-social. E) Desarrollar programas que ayuden a mejorar la situación social en que viven las mujeres, las niñas y niños; F) Promover que el trabajo se desarrolle de manera ecuménica, y solidaria con los mas desposeídos. Arto. 5. La Asociación Mujer y Comunidad, tiene como Principios los siguientes: Ecumenismo (Respeto mutuo, tolerancia), solidaridad con las mujeres, sensibilidad hacia la problemática de género y de los mas desposeídos. **CAPITULO SEGUNDO: DELAS MIEMBROS.** Arto. 6. Son miembros fundadoras las que suscriban el acta de constitución de la asociación. Pueden ser miembros activas de la Asociación, aquellas personas naturales que muestren voluntad e interés de participar en sus actividades, que coincidan con los valores y principios de la asociación y admitidas por la asamblea general y cuando lo juzgaren oportuno a personas con carácter de miembros/os honorarias/os. Arto. 7. Son deberes de las miembros fundadoras y activas: a) Conocer, respetar y cumplir lo preceptuado en los presentes Estatutos y Reglamento; b) Respetar los acuerdos y disposiciones dictadas por la Asamblea General y por la Junta Directiva; c) Comunicar a la Junta Directiva todas las deficiencias que observen en el funcionamiento de la Asociación; d) Asistir cumplidamente a las reuniones convocadas por la Junta Directiva; e) Contribuir moral y materialmente al progreso de la Asociación. Arto. 8. Son derechos de las miembros activas de la Asociación: a) Asistir con voz y voto a la Asamblea General de la Asociación; b) Elegir o ser electa para integrar la Junta Directiva; c) Exigir el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento, Acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General, de la Junta Directiva y que se le extiendan los certificados que solicitaren; d) Pasar vista por los libros de la Asociación, previa solicitud aprobada por la Junta Directiva; e) Ser oídas en todo aquello que les concierne en forma directa; f) Solicitar celebración de Asamblea General Extraordinaria a la Presidenta de la Junta Directiva, expresando objeto y asuntos a tratar; g) Designar o remover a las personas que las represente en la Asociación. **CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION.** Arto. 9. Los Organos de Dirección de la Asociación Mujer y Comunidad, serán: A) La Asamblea General. B) La Junta Directiva. Arto. 10. La Asamblea General de la Asociación es la máxima autoridad y estará integrada por todas las miembros fundadoras y activas. Sesionará de forma ordinaria cada año, mediante convocatoria escrita, conteniendo la agenda a tratar, que girará la Presidenta de la Junta Directiva con quince días de anticipación. Arto. 11. La Asamblea General de la Asociación, sesionará de forma extraordinaria, con previa agenda establecida, a solicitud de la Junta Directiva a través de su Presidenta o de cinco miembros. La convocatoria la realizará la Secretaria de la Junta Directiva, mediante citación con 72 horas de anticipación por cualquier medio de comunicación. Arto. 12. Para que la Asamblea General pueda sesionar válidamente, requerirá de un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Para cuando la Asamblea no tenga quórum requerido, sesionará mediante una segunda convocatoria, estableciéndose el quórum con las que asistan a la Asamblea. La segunda citatoria será conforme lo preceptuado en los reglamentos. Arto. 13. Las decisiones de la Asamblea General de la Asociación serán consideradas con el voto favorable de la mitad más uno del quórum establecido, excepto el caso donde se cambien los fines, objetivos y principios de la Asociación. Se requiere la presencia de por lo menos, las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros

debidamente registradas y el voto favorable del 60% de las presentes para resolver: a) La disolución de la Asociación. b) El cambio de objeto de la misma. c) La fusión e integración con otra Asociación. **Arto. 14. FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General tiene las siguientes facultades: A) Definir las líneas generales de las acciones de la Asociación para el logro de sus objetivos. B) Aprobar los Estatutos, sus reformas o modificaciones, según lo requiera el trabajo de la Asociación. C) Conocer y requerir informes a la Junta Directiva, acerca de movimientos financieros y ejecución de proyectos. D) Aprobar, modificar o rechazar los informes y/o balances contables que sean presentados por la Junta Directiva. E) Disolver la Asociación. **Arto. 15.** La Junta Directiva estará conformada por cinco miembros de la Asociación Mujer y Comunidad, teniendo los siguientes cargos: A) Presidenta. B) Vicepresidenta C) Secretaria D) Tesorera. E). Fiscal. **Arto. 16.** La Junta Directiva sesionará ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando la presidenta convoque y/o a solicitud de dos de sus miembros, estableciéndose el quórum con la presencia de tres de sus miembros, incluyendo a la Presidenta. **Arto. 17.** La Presidenta de la Junta Directiva tendrá entre otras, las siguientes funciones: A) Conocer y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva de la Asociación Mujer y Comunidad. B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. C) Ejecutar las líneas y/o disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación Mujer y Comunidad. D) Participar en la, ejecución y evaluación del trabajo de la Asociación Mujer y Comunidad. E) Representar de forma judicial y extrajudicial con facultades de Apoderada Generalísima. F) Realizar las gestiones necesarias de cooperación y/o financiamiento que los programas de la Asociación requiera. G) Elaborar informe narrativo anual de las actividades de la Asociación y presentarlo a la Asamblea General; H) Otras gestiones y/o tareas que la Asamblea General designe. **Arto. 18.** Son funciones de la Vicepresidenta: asistir a la Presidenta en la Planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades de la Asociación. B) Asumir en ausencia o por delegación de la presidenta o de la Junta Directiva, las funciones propias de dicho cargo. C) Otras atribuciones designadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. **Arto. 19.** Son funciones de la Secretaria: A) Llevar el archivo y correspondencia de la Asociación. B) Redactar los citatorios de las reuniones de los Organos de Dirección de la Asociación. C) Levantar las actas de las reuniones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General. D) Asumir otras funciones que la Presidenta y/o la Asamblea General le asigne; E) Emitir certificaciones de las actas y acuerdos; F) Leer el acta anterior ante la Asamblea General y la Junta Directiva. **Arto. 20.** Serán funciones de la Tesorera: A) Llevar los archivos y registros de los movimientos contables que competan a la Asociación Mujer y Comunidad. B) Formular el presupuesto anual conforme a las disposiciones que la Asamblea General oriente. C) Tener los libros contables conforme lo dispuesto por la ley. D) Presentar el informe correspondiente, tanto a la Asamblea General como a la Junta Directiva, según el requerimiento de ambos Organos de Dirección. **Arto. 21.** Son funciones del Fiscal, entre otras las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto, tanto por

la Asamblea General como por la Junta Directiva. B) Velar con el tesorero de los buenos controles financieros de la Asociación. C) Otras que por su naturaleza le sean asignadas por la Junta Directiva. **CAPITULO CUARTO: REGIMEN FINANCIERO Y ECONOMICO.** **Arto. 22.** El ejercicio económico de la Asociación comprenderá las operaciones realizadas en el período que corresponda al año fiscal. **Arto. 23.** El patrimonio de la Asociación será de monto variable, dedicado exclusivamente al objeto de la misma y está formado por: 1) Los aportes de las asociadas. 2) Las donaciones que reciba de cualquier naturaleza, legados, préstamos, subvenciones, etc. 3) Los bienes muebles e inmuebles y los efectos que adquiera por cualquier título legítimo. **Arto. 24.** Los excedentes que resultaren del balance general y estado de resultado al cierre del ejercicio anual serán aplicados exclusivamente a incrementar el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO QUINTO. FUSION Y AFILIACION.** **Arto. 25.** La Asociación podrá fusionarse con otras organizaciones del mismo tipo, o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. **Arto. 26.** La Asociación sin cambiar de nombre y sin perder su personalidad jurídica podrá afiliarse a cualquier organismo, federación de organismos, confederación o redes, sean estas nacionales o internacionales que realicen actividades afines siempre y cuando sean legalmente reconocidas por las instancias estatales que regulen el funcionamiento de las asociaciones. **CAPITULO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION.** **Arto. 27.** La Asociación podrá disolverse por: 1) Resolución de la Asamblea General, de conformidad con el inciso E) del Arto. 14 de estos Estatutos; 2) Fusión con otras Asociaciones de la misma clase que estén legalmente constituidas; 3) Resolución de autoridad competente que ordene su disolución. **Arto. 28.** La última Asamblea General formará una Comisión Liquidadora, que tendrá a su cargo la liquidación del activo y pasivo. **Arto. 29.** En caso de disolución, el haber remanentes resultantes de la liquidación se aplicarán así: 1) Satisfacer los gastos de liquidación, 2) Cubrir los beneficios sociales, salarios del personal administrativo de la Asociación; 3) Los fondos, reservas, así como cualquier remanente que resultare de la liquidación se entregará a organismos o grupos que sean objetos de atención de la Asociación. **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES FINALES.** **Arto. 30.** La Junta Directiva elaborará los reglamentos que sean necesarios para la aplicación de los presentes estatutos. - Así se expresaron las comparecientes, bien instruidos por mí la Notaria, a quienes advertí e hice saber del valor y trascendencia legal de este acto, el objeto y significación de las cláusulas generales y especiales que contiene y de la que importan las estipulaciones implícitas y explícitas. - Leída que fue por mí, la Notaria, íntegramente toda esta escritura en presencia de las comparecientes quienes la encuentran conforme, ratifican y firman sin hacerle modificación alguna, junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (F) Zoraida S. - (F) M. Aráuz. - (F) M. Jaime. - (F) L. Salmerón. - (F) María de la Cruz Treminio. - (F) N. Moreno. Pasó ante mí del reverso del folios al frente del folio siete de mi Protocolo Numero Tres que llevo en el presente año, y a solicitud de Zoraida Soza Sánchez libro este segundo testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado que firmo rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - NORMA MORENO SILVA, ABOGADA Y NOTARIA.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos setenta y dos (1672), del folio dos mil doscientos setenta, al folio dos mil doscientos setenta y ocho, Tomo VI, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, veintitrés de Mayo del año dos mil. - Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Lic. Norma Moreno Silva, en la escritura número 4. - Roberto Perezalonso Panguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 8152 - M. 029374 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFLZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"TERAPIA DE COMBINACIÓN PARA LA FRAGILIDAD
MUSCULOESQUELETICA"
CASO PC 10258ARTR/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8153 - M. 045933 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFLZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"COMPUESTOS HETEROCICLICOS COMO
INHIBIDORES DE ENZIMAS DE
ROTAMASA" CASO PC 9475AF AE/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8154 - M. 029386 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFLZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"INHIBIDORES DE LA FKBP"
CASO PC 9474KRM/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8155 - M. 029362 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Sociedad HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V., de Holanda, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"MONTAJE DE VÁLVULA PARA UN ENVASE PARA
BEBIDA, ENVASE PARA BEBIDA Y METODO PARA EL
LLENADO Y VACIADO DE UN ENVASE PARA BEBIDA"
CASO NL 1009654**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8156 - M. 029363 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad KIMBERLY CLARK ARGENTINA, S.A., de Argentina, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"UN ARTICULO ABSORBENTE Y DESCARTABLE APTO
PARA ABSORBER FLUIDOS Y EXUDADOS DEL CUERPO,
TALES COMO ORINA Y MATERIA FECAL
Y/O FLUIDOS CORPORALES" CASO P 0100392**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8157 - M. 029364 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad KIMBERLY CLARK ARGENTINA, S.A., de Argentina, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"UN ARTICULO ABSORBENTE Y DESCARTABLE APTO PARA ABSORBER FLUIDOS Y EXUDADOS DEL CUERPO, TALES COMO ORINA Y MATERIA FECAL"
CASO P 99 01 00393

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8158 - M. 045937 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"DERIVADOS DEL ACIDO HIDROXI-PIPECOLATO HIDROXAMICO" CASO PC10239/82724/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8159 - M. 029394 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"INHIBIDORES DE TACE"
CASO PC 10240/82719/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8160 - M. 029403 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la

Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"ARIL-3-ARILMETIL-1,β-NAFTIRIDIN-4(1H)-ONAS"
CASO PC 10020/82739/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8161 - M. 029399 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"POLIMORFO DE MONOHIDRATO DE ZOPOLRESTAT"
CASO PC 10161ARTR/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8162 - M. 029397 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR SALES DE TROVAFLOXACINA DE ADICION DE ACIDOS" CASO PC 10011ABCZ

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8163 - M. 029387 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"DERIVADOS DE 4,4-BIARILPIPERIDINA"
CASO PC 10083/82759/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8164 - M. 029404 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"ANTIBIÓTICOS DE CARBAMATO Y CARBAZATO
CETOLIDA" CASO PC 10406ABCZ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8165 - M. 029405 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"AGENTES FARMACÉUTICOS PARA EL
TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE
PARKINSON, ADHD Y MICROADENONAS"
CASO PC 10276ASHJ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8166 - M. 029405 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"1,2,3,4-TETRAHIDROQUINOLINAS 2-SUSTITUIDAS 4-
AMINO SUSTITUIDAS" CASO PC 10033/82733/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8167 - M. 029400 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"1,2,3,4-TETRAHIDROQUINOLINAS 2-SUSTITUIDAS
4-CARBOXIAMINO SUSTITUIDAS"
CASO PC 10032/82740/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8168 - M. 029500 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Sociedad RHONEPOULENC AGRO, de Francia, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"APLICADOR PARA MATERIAL CAPAZ DE FLUIR"
CASO PE-2898**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8169 - M. 029389 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"CONCENTRADO ORAL DE SERTRALINA"
CASO PC10139AMAG/BB**

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8170 - M. 029396 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la

Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"ANTAGONISTAS DE RECEPTORES-5-HT1Y
METOCLOPRAMIDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA
MIGRAÑA" CASO PC 10416/82810/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8171 - M. 029340 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"NUEVOS ANTIBIÓTICOS MACROLIDOS"
CASO PC 10145/82804/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8172 - M. 029401 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT COMPANY, N. V/S. A., de Bélgica, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"FORMULACIONES FARMACEUTICAS DE
LIBERACIÓN CONTROLADA" CASO PCS
10303AJRH/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8173 - M. 029378 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"DERIVADOS DE INDOL" CASO PC 10311AKSR/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8174 - M. 029395 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"AZALIDAS DE 13 MIEMBROS Y SU USO COMO
AGENTES ANTIBIÓTICOS"
CASO PC 10475/82827/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8175 - M. 029398 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"FORMULACIONES ANTIPARASITOS"
CASO PC 10305AKRM/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8176 - M. 029356 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"ANTIBIÓTICOS CETOLIDOS CARBAMATO Y
CARBAZATO" CASO PC 10494ABCZ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8177 - M. 029379 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"DERIVADOS DE HIGROMICINA"
CASO PC 10432ABCZ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8178 - M. 029365 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFÓNICA, S.A., de España, solicita Concesión de Diseño Industrial denominado:

"TELEFONO"

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8179 - M. 046560 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Ⓣ - GlobalTelecom

Clase(9)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02618
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8180 - M. 046561 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Ⓣ - GlobalTelecom

Clase(16)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02619
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8181 - M. 046562 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

Ⓣ - GlobalTelecom

Clase(35)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02620
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8182 - M. 046563 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

Ⓣ - GlobalTelecom

Clase(36)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02621
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8183 - M. 046564 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

Ⓣ - GlobalTelecom

Clase(37)

Presentada: 30-05-2000 - Expediente No. 2000-02622
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26-06-2000 -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8184 - M. 046565 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom
AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

☎ - GlobalTelecom

Clase(38)

Presentada: 30-05-2000 - Expediente No. 2000-02623
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26-06-2000 -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8185 - M. 046566 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom
AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

☎ - GlobalTelecom

Clase(39)

Presentada: 30-05-2000 - Expediente No. 2000-02624
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26-06-2000 -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8186 - M. 046567 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom
AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

☎ - GlobalTelecom

Clase(41)

Presentada: 30-05-2000 - Expediente No. 2000-02625

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26-06-2000 -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8187 - M. 046568 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG.,
Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

☎ - GlobalTelecom

Clase(42)

Presentada: 30-05-2000 - Expediente No. 2000-02626
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26-06-2000 -
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8188 - M. 029392 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado A VON PRODUCTS,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

HABLEMOS

Clase(35)

Presentada: 13-06-2000 - Expediente No. 2000-02788
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12-07-2000 - Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8189 - M. 046531 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PRODUCTOS
ESTAMPADOS DE MÉXICO, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PEMSA

Clase(12)

Presentada: 06-07-2000 - Expediente No. 2000-03204
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8190 - M. 046532 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PRODUCTOS
ESTAMPADOS DE MÉXICO, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca de Servicio:



Clase (40)
Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03205
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8191 - M. 046533 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado VELCON, S.A., DE
C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (7)
Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03206
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8192 - M. 046539 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado VELCON, S.A., DE
C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (12)
Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03207

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8193 - M. 045974 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado VELCON, S.A., DE
C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VELCON

Clase (12)
Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03208
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8194 - M. 045994 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Compaq Information
Technologies Group, L.P., Estadounidense, solicita Registro Marca
de Servicio:

CUSTOM EDGE

Clase (42)
Presentada: 12-07-2000.- Expediente No. 2000-03272
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8195 - M. 045993 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Compaq Information
Technologies Group, L.P., Estadounidense, solicita Registro Marca
de Servicio:

CUSTOM EDGE

Clase (35)
Presentada: 12-07-2000.- Expediente No. 2000-03273
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8196 - M. 045990 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVONPRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

UP2U

Clase(3)
Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03334
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8197 - M. 045991 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVONPRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VITADVANCE

Clase(3)
Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03335
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8198 - M. 045992 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVONPRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VITADVANCE

Clase(5)
Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03333
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8199 - M. 045995 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CLAIROL INCORPATED, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HERBAL ESSENCES NATURAL VOLUME

Clase(3)
Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03337
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8200 - M. 045996 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ESTAFETA MEXICANA, S.A., DEC.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:

MERKALINK

Clase(35)
Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03338
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8201 - M. 045997 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ESTAFETA MEXICANA, S.A., DEC.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:

MERKALINK

Clase(42)
Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03339
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8202 - M. 045998 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA (también negociando como Honda Motor Co., Ltd., en inglés), del Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CR-V

Clase(12)
Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03340

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8203 - M. 045999 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Lanman & Kemp-
Barclay & Co., Incorporated, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

FLORIDA WATER

Clase(3)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03341

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8204 - M. 0293330 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Lilly ICOS
LLC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

CIALS

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03342

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8205 - M. 029331 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Minnesota Mining
and Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

LITTMANN

Clase(10)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03343

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8206 - M. 029332 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EIMOCOX

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03344

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8207 - M. 029333 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MARELA

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03349

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8208 - M. 029360 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd.,
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CLARIXOL

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03350

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8209 - M. 029335 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd.,
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LERTAMINE

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03351

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8210 - M. 029384 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON &
SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

PICCOLO

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03352

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8211 - M. 029337 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V.,
Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRANBY

Clase(3)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03354

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8212 - M. 029382 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado WARNER-
LAMBERT COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

CHICLETS ICE

Clase(30)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03355

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8213 - M. 029339 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado WESLEY JESSEN
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

COLORBLEND

Clase(9)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03356

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8214 - M. 045989 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRUNENTHAL
ECUATORIANA, CIA, LTDA., de Ecuador solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

ACETENSIL

Clase(5)

Presentada: 06 de Octubre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio de 2000.-
Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8215 - M. 029341 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

ARIDONA

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03424

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 8216 - M. 029342 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

BLONCLAR

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03425
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8217 - M. 029343 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:**BRONCORT**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03426
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8218 - M. 029344 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:**BUDECLAR**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03427
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8219 - M. 029345 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:**LIDOFAR**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03428
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8220 - M. 029346 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED,
de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**PLAGREN**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03429
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8222 - M. 029349 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED,
de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**PODODINE**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03430
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8223 - M. 029350 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**SULBAMOX**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03431
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8224 - M. 029351 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VENMIN

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03433
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 8225 - M. 029352 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HILTON INTERNATIONAL CO., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

HILTON

Clase(41)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03435
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8226 - M. 029353 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Aventis Environmental Science SA, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DeltaGard

Clase(5)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03482
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8227 - M. 029354 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COPEGUS

Clase(5)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03485
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8228 - M. 029355 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FORTARIBE

Clase(5)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03486
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8229 - M. 02229356 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Fosforera Centroamericana, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:

"FOSFORERA CENTROAMERICANA, S.A."

PROTEGE E IDENTIFICA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL COMERCIO E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, ARTICULOS Y MERCANCIAS RELACIONADAS CON LOS FÓSFOROS Y CERILLAS, TENDIENTES A LA MEJOR EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS QUE FABRICA Y LOGRAR UNA MEJOR IDENTIFICACIÓN CON LOS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03487
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8230 - M. 029357 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HOECHST MARION ROUSSEL, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KEYTEK

Clase(5)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03488
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8231 - M. 0293890 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MasterCard
International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:**MASTERCARD**

Clase(9)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03491
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8235 - M. 029371 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME
PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:**STANZA**

Clase(5)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02789
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8236 - M. 029370 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CALVIN KLEIN
TRADEMARK TRUST, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:**CALVIN KLEIN SCENT STUDIO**

Clase(3)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02790
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8237 - M. 029369 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL MOTORS
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de
Servicio:**GM BUYPOWER**

Clase(35)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02791
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8238 - M. 029368 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL MOTORS
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de
Servicio:**GM BUYPOWER**

Clase(41)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02792
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-07-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8239 - M. 029367 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MERCK & CO., INC.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**ROTATEQ**

Clase(5)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02793
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9656-M-615960- Valor C\$720.00

Dr. Roberto Saravia Baca, Apoderado de LINEA ESTRELLA INTERNACIONAL, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Classica

Clase(21)
Presentada : 04 de Octubre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 31 de Octubre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9740-M-711745- Valor C\$90.00

Dr. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderada de INVESTIGACION FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (I.F.A.) de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROBEAUTY

Clase(30)
Presentada : 01 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9739-M-711747- Valor C\$90.00

Dr. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderada de INVESTIGACION FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (I.F.A.) de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRAVIT LIGHT

Clase(30)
Presentada : 01 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9738-M-711743- Valor C\$90.00

Dr. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderada de INVESTIGACION FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (I.F.A.) de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIBRA LINE MIX

Clase(30)
Presentada : 01 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8107-M-484573- Valor C\$45.00

ROBLE DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaragüense, OPERO FUSION DE SOCIEDADES CON METROCENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA., Nicaragüense, la cual ha quedado subsistiendo bajo el nombre de ROBLE DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA, como propietaria de los Nombres Comerciales:

Marca	Número	Tomo	Polo	Clase
METROCENTRO Y				
FIGURA DE UN CIRCULO	8,408 C.C.	I de N/C	240	N/C.
FINANCIERA ROBLE	25,801 C.C.	III de N/C	205	N/C.
PLAZA REAL Y ETIQUETA	30,891 C.C.	IV de N/C	131	N/C.
ROBLE INTERNACIONAL	31,041 C.C.	IV de N/C	133	N/C.
VILLA REAL	31,044 C.C.	IV de N/C	136	N/C.
PLAZA METRÓPOLIS	31,043 C.C.	IV de N/C	137	N/C.
PLAZA ESCALON	31,044 C.C.	IV de N/C	138	N/C.
CONSTRUCTORA ROBLE	31,043 C.C.	IV de N/C	139	N/C.
EL ROBLE	31,044 C.C.	IV de N/C	140	N/C.
CENTRO INTERNACIONAL	31,047 C.C.	IV de N/C	141	N/C.
PLAYA REAL	31,048 C.C.	IV de N/C	142	N/C.
GRUPO ROBLE	31,049 C.C.	IV de N/C	143	N/C.
PLAZA INTERNACIONAL	31,050 C.C.	IV de N/C	144	N/C.
ESTANCIA REAL	31,523 C.C.	IV de N/C	173	N/C.
CAPÉ REAL	34,416 C.C.	V de N/C	78	N/C.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 21 de Agosto del año 2000 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 9099-M-029430- Valor C\$30.00

VENTA DE PATENTE

TELEFÓNICA, S.A. ofrece venta de artículos fabricados de patente:

989 R.P.I. "SISTEMA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS TELEFONOS PUBLICOS MODULARES" CASO 9002024.

Managua, 06- Octubre-2000.- Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado.

1

Reg. No. 9100-M-029429- Valor C\$30.00

VENTA DE PATENTE

F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., venta de artículos fabricados patente:

1030 R.P.L. "COMPUESTOS TRICICLICOS", CASO RAN 4440/163

Managua, 06-October-2000. -Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado.

Reg. No. 9101 - M. 029428 - Valor C\$ 30.00

VENTA DE PATENTE

TELEFÓNICA, S.A. ofrece venta de artículos fabricados de patente:

990 R.P.L. "TELEFONO PUBLICO MODULAR PARA EXTERIORES" CASO 8901506

Managua, 06-October-2000. -Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado.

Reg. No. 9758 M. 65887 - Valor C\$ 30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1295 R.P.L., DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

HBN SHOE, L.L.C.
De Estados Unidos de América

INVENTO

"ZAPATO Y METODO DE FABRICACIÓN DEL MISMO"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION. - Managua, 25 de Octubre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 9757 - 65887 - Valor C\$ 30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1300 R.P.L., DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

INHALE THERAPEUTICS SYSTEMS, INC
De Estados Unidos de América

INVENTO

"ADMINISTRACIÓN DE UN AGENTE ACTIVO EN POLVO SECO"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION. - Managua, 25 de Octubre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 9756 M. 65887 - Valor C\$ 30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1299 R.P.L., DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

RIELDA, S.R.L.
De Italia

INVENTO

"CERRADURA DE CILINDRO PROGRAMABLE PROVISTA DE LLAVE MAESTRA"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION. - Managua, 25 de Octubre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 9755 - M. 65887 - Valor C\$ 30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1298 R.P.L., DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

GLAXO GROUP LIMITED
De Inglaterra

INVENTO

"COMPOSICIONES FARMACEUTICAS"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION. - Managua, 25 de Octubre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 9754 - M. 65887 - Valor C\$ 30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1297 R.P.L., DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

GLAXO GROUP LIMITED.
De Reino Unido

INVENTO

**"(3S) TETRAHIDRO-3-FURANIL (1S,2R)-3-
 [(4-AMINOFENIL)SULFONIL] (ISOBUTIL
 AMINO)-1-BENCIL-2-(FOSFONOXI)
 PROPILCARBAMATO DE CALCIO"**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION. - Managua,
 25 de Octubre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 9753 - M. 65887 - Valor C\$ 30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1296 R.P.L., DE FECHA
 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, OBTUVO
 PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

FRUGOSA S.A. de C.V.
 De México

INVENTO

"MODELO DE ENVASE (JUMEX AMI 500ml)"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION. - Managua,
 25 de Octubre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 9759 - M. 65886 - Valor C\$ 30.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - Managua,
 tres de Octubre del año dos mil la diez y veinte minutos de la
 mañana.

En vista del peritaje favorable que antecede elabórese el aviso
 correspondiente para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial,
 por el término de Ley.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - Firma
 ilegible, Secretario.

AVISO

Dra. Coralia Chow Espinoza, en carácter de Apoderado de la
 Sociedad KNOLL AG, de Alemania, solicita Concesión de
 Patente de Invención denominada:

**"SIBUTRAMINA PARA EL TRATAMIENTO DE LA
 OBESIDAD"**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 3 de Octubre del
 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 8765 - M. 208281 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad
 Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 382,
 Página 191, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina
 lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad
 Católica «Redemptoris Mater».** POR CUANTO:

EUNICE DEL SOCORRO URRUTIA ZEPEDA, ha cumplido
 con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanida-
 des. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Pedagogía
 con Mención en Educación Escolar, para que goce de los derechos
 y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte
 días del mes de Junio de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal
 Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio
 Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.
 Managua, veinte de Junio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real
 Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8779 - M. 613772 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control
 Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el
 Folio No. 0898, Partida No. 5845, Tomo No. III del Libro de Registro
 de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que
 esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA
 UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA.** POR CUANTO:

MARIA JOSE SALAVERRY TORUÑO, natural de Managua,
 Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido
 con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera
 Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposicio-
 nes vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a)
 en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y
 prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los
 veintiséis días del mes de Mayo de dos mil. - El Rector de la
 Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra.
 Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier
 Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000. -Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8767 - M. 208294 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0900, Partida No. 5849, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NORMAN ELI AGUILAR RIVERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000. -Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 8690 - M. 034612 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0027, Partida No. 4105, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROLANDO ANTONIO ZAMBRANA ARIAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Rector de la Universidad, P. Xavier Gorostiaga, S.J. - El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A. - El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, veintiocho de Octubre de 1997. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8738 - M. 208258 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 24, Página 54, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NORMA ELIZABETH MORATAYA VASQUEZ, natural de Nueva Guinea, Departamento de Zelaya Central, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 8743 - M. 615088 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 14, Página 146, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JORGE LUIS MORALES VEGA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Arquitecto - Ingeniero, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes Octubre del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 8736 - M. 615087 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 253, Tomo III, Acta 759 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:

CARLOS LUIS FUERTES GONZALEZ, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto del dos mil. - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, quince de Agosto del dos mil. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 8771 - M. 179473 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 09, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:

BELINDA PATRICIA MORENO AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Marzo del dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto

Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, veintidós días del mes de Marzo del dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 8778 - M. 591195 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria No. 213 de Consejo Universitario, realizado el día nueve de Febrero del año dos mil, adoptó el ACUERDO que integra y literalmente dice:

7. "El Consejo Universitario aprueba: f.) La solicitud de Incorporación Profesional de la Lic. **GLADYS FABIOLA PERALTA PAZ**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **LICENCIATURA DE BIOANÁLISIS CLÍNICO**, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día 24 de Noviembre de 1997, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil. - Luis Hernández León, Secretario General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 577, Página No. 500 y Tomo II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. - León.

León, 6 de Junio del 2000. - Sonia Ruiz de León, Directora.

Reg. No. 8676 - M. 615766 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIATURA EN PERIODISMO**, presentada por **ALBERTO LORENZO ALEMAN AGUIRRE**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Varsovia, Polonia, el 17 de Septiembre de 1997 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del tres de Junio de 1999, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de LICENCIADO EN PERIODISMO de ALBERTO LORENZO ALEMAN AGUIRRE. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Universidad Centroamericana, UCA y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que el Título de LICENCIADO EN PERIODISMO de ALBERTO LORENZO ALEMAN AGUIRRE, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 229, Folios 276, Tomo II.- Managua, 11 de Septiembre del 2000.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre del dos mil.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

SECCION JUDICIAL**TITULOS SUPLETORIOS**

Reg. 8829 - M. 613612 - Valor C\$ 135.00

JOSE ROGER CERDA SÁNCHEZ, solicita Título Supletorio de una finca rústica situada en San Juan de la Concepción, en el lugar conocido como "El Algodón", dentro de los siguientes linderos: NORTE: Arnoldo Jara; SUR: Celestino y Trinidad Calero; ESTE: Callejón de promedio y Arnoldo Jara; y OESTE: Máximo Hernández y Juan Busto.- Opónganse.- Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los dos días del mes de Agosto del dos mil.- M. Sánchez, Sria. de Actuaciones Juzgado Local, La Concepción.

3-2

Reg. No. 8844 - M. 198832 - Valor C\$ 1353.00

DALILA OBREGÓN NORORIS, solicita Título Supletorio de un inmueble urbano situado en jurisdicción del Municipio de Tola, Rivas, el cual tiene un área de 4368.78 mts², con los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa Rigoberto López Pérez; SUR: Calle pública que conduce del poblado hacia el cementerio; ESTE: Cooperativa Rigoberto López Pérez; OESTE: Willian Obregón y

Estela Arcia.- Opónganse.- Juzgado de Distrito de lo Civil. Rivas, once de Octubre del dos mil.- Brenda Lee Villarreal C., Secretaria Judicial, Juzgado de Distrito Civil, Rivas.

3-2

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 9362 - M. 207931 - Valor C\$ 180.00

JUZGADO QUINTO CIVIL DE DISTRITO: Managua, veinticuatro de Octubre del año dos mil, las dos y quince minutos de la tarde.- **POR TANTO:** De conformidad con lo antes expuesto y artículos 424, 434 Pr., 90 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores la suscrita Juez Falla: I.- Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor que se ha hecho mérito. En consecuencia ORDENESE la cancelación y Reposición del Certificado de Depósito a plazo fijo emitido por el BANCO DEL CAFÉ DE NICARAGUA a favor de los señores: JOSE DEMETRIO CUADRA MORA Y RUTH ELIZABETH LAGUNA MAIRENA, ambos de Generales en Autos identificado el Título Valor de la siguiente manera: Número de contrato 115200344/11-854 y con fecha de vencimiento el veintinueve de Septiembre del año dos mil. II.- Librese el cartel de Ley correspondiente para su publicación en La Gaceta Diario Oficial por tres veces con intervalos de siete días en cada publicación.- Cópiese y Notifíquese.- (F) A.C. COREA O. (JUEZ) (F) VANEMOLINA S.A.A. (SRIA).- Es conforme con su original.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de Octubre del año dos mil.- Enmendado: quince.- Vale.- Dra. Ana Clemencia Corca Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

De conformidad al Art. 369 In, cítese y emplácese a los procesado (s) **MARIA SALOME PAZ, LUZ PAZ HERNANDEZ, ANGEL SUAREZ DIAREZ, JORGE RUIZ Y LUIS ANTONIO OCHOA SOZA**, para que dentro del término de Ley de nueve días desde la fecha de esta publicación en el Diario Oficial La Gaceta, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de USURPACION DE DOMINIO PRIVADO, cometido en perjuicio de **FELIPE DE JESUS AMPIE MERCADO**, de no comparecer, declárese rebelde y nómbrese el Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, abrase a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los 04 días del mes Sept. del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

De conformidad al Art. 369 In, cítese y emplácese a los procesado

(s) **DAVID EFRAIN LOPEZ MARTINEZ**, para que dentro del término de Ley de nueve días desde la fecha de esta publicación en el Diario Oficial La Gaceta, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de FUGA, cometido en perjuicio de ESTADO DE NICARAGUA, de no comparecer, declárese rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, abrase a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los 04 días del mes Septiembre del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

De conformidad al Art. 369 In, cítese y emplácese al o los procesado (s) **RONALD JAVIER ALEGRIA**, para que dentro del término de Ley de nueve días desde la fecha de esta publicación en el Diario Oficial La Gaceta, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES RECIPROCAS, cometido en perjuicio de **EL MENOR ALEXANDER ANTONIO LOPEZ FLORES REPRESENTADO POR SU MAMA MARTHA LORENA FLORES TORREZ**, de no comparecer, declárese rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, abrase a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los 04 días del mes Septiembre del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

De conformidad al Art. 369 In, cítese y emplácese al o los procesado (s) **ALEAS TU CHI, ALEAS EL PELON, ALEAS CARA DE MAPA, ALEAS CARCACHE, ALEAS GORGOJO**, para que dentro del término de Ley de nueve días desde la fecha de esta publicación en el Diario Oficial La Gaceta, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de VIOLACION DE DOMICILIO Y LESIONES, cometido en perjuicio de **LESBLA DEL SOCORRO MENDOZA ALONSO Y TANIA TAMA ARGEÑAL MENDOZA**, de no comparecer, declárese rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, abrase a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes Septiembre del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

De conformidad al Art. 369 In, cítese y emplácese al o los procesado (s) **ROSIBEL ORTIZ LOPEZ**, para que dentro del término de Ley de nueve días desde la fecha de esta publicación en el Diario Oficial La Gaceta, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de

LESIONES, cometido en perjuicio de **COSMED AMIAN BLANDON**, de no comparecer, declárese rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, abrase a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes Septiembre del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **EVENOR RIGOBERTO MOLINA COLLADO**, por el delito de **LESIONES CULPOSAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **MARLON ANTONIO PAVON RUIZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarárasele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Ciudad Sandino Zona No. 6 terminal de la ruta 113, 1 ½ c. Al norte casa T-18. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **FELIPE MARTINEZ GUEVARA CHAMORRO**, por el delito de **DAÑOS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **NERLING MORENO CHAVARRIA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarárasele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bo. Larreynaga 1c. Al sur 110 vrs. abajo. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **IVAN RAMON ROCHA LOPEZ**, por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **MARIA ISABEL CALDERA MARTINEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarárasele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de

denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Anexo a Batahola Sur, De la Embajada USA 3c. Al sur, 2c. Arriba, casa No. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) MARCOS ANTONIO AGUILAR BARRIOS, por el delito de LESIONES, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de JAVIER ANTONIO LOPEZ LOPEZ, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Complejo de Patrullas Ajax Delgado. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ, por el delito de LESIONES CULPOSAS, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de TIRSA DE LOS ANGELES MAYORGA ROA, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Gancho de Camino 2c. Abajo, 1 ½ c. Al lago. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) JULIO CESAR SOLORZANO SARAVIA, por el delito de LESIONES, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de ARLEN ISAYANA BONILLA SARAVIA, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bo. Camilo Chamorro de la entrada de la Rocarpo 9c. Al lago y ½ c. Arriba. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez,

Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) WENDY LOPEZ Y/O WENDY GEOVANY ESPINOZA Y SARA MORALES Y/O SARA MARIA SALINAS OROZCO, por el delito de, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de MIUREL ITMANIA HERRERA RIZO, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Ciudadela Nicaragua, del Ceibo med la cuadra abajo, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) ADRIAN TORREZ SALAS, por el delito de LESIONES, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de LILLIA MELENA ESCOTO URIEL (HUDIEL), todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bo. Pablo Ubeda, del Tanque de la Colonia Catorce de Septiembre, una cuadra al sur, dos cuadras abajo. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) SALVADOR DE JESUS URIARTE LOPEZ Y CLAUDIA ROXANA URIARTE LOPEZ, por el delito de LESIONES, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de SOLEDAD GUEVARA RAYO Y MARINA ISABEL LOPEZ GUEVARA, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bo. Altaracia, de la Racachaca una cuadra al sur, una y media cuadra arriba. M/Izaq. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **LOURDES ISABEL CALERO VASQUEZ**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **LEONARDO GUSTAVO CALERO REYES**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente : De la Tiendona de la Catorce de Septiembre media cuadra al sur. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **ANTONY CARRION CALERO**, por el delito de **DAÑOS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **LUIS SANTIAGO RIZO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente : Bo. Vista Hermosa Frente a la cancha contiguo a la Iglesia Pentecostal, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Felipe Jaime Sandoval, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **MARLON ANTONIO NARVAEZ GUZMAN Y CARLOS FERNANDEZ LOPEZ**, por el delito de **DAÑOS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **LUIS SANTIAGO RIZO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente : Bo. Vista Hermosa de Emensa 200 vrs. Abajo, una al sur 80 vrs. abajo. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Felipe Jaime Sandoval, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **JORGE ALBERTO SANCHEZ BARBERENA**, por el delito de **DAÑOS**, siendo de generales desconocidas el (los)

supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **LUIS SANTIAGO RIZO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente : Bo. Vista Hermosa de la Casa de Campaña 1c. Arriba, tres al sur. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Felipe Jaime Sandoval, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **ANGELA MARIA HERNANDEZ ALTAMIRANO**, por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **ESCARLETHE QUEZADA MUÑOZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente : Terminal de la Ruta 114 una cuadra abajo una y media cuadra allago, anden 14. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Felipe Jaime Sandoval, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **VICTOR ANTONIO SANCHEZ ZAMORA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **TIP TOP INDUSTRIAL S.A.**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **ESTEBAN MORENO GARCIA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **A.Q.U.A.T.E.C**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil. Dra.

Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) OSCAR ALBERTO MAYORGA DUARTE, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de ESTAFA, en perjuicio de LA FABRICA DE DULCES FRADL S.A., bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) DOUGLAS ARMANDO DIAZ MADRIGAL, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de LESIONES DOLOSAS, en perjuicio de WILFREDO MERLO SUAREZ Y ARIEL GUEVARA GUERRERO, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) WILLIAM HERNANDEZ AREAS, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de VIOLACION, en perjuicio de YOLANDA CAMPOS CHAMORRO, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Agosto del dos mil. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) FRANCISCO ANTONIO MAYRENA BURGOS, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de AMENAZAS DE MUERTE, en perjuicio de LEONEL ABELARDO GUERRERO SAENZ. Deno hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado Rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los

efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. (F). Julia Mayorga S, (Juez). Sria. S. Arcia L. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) RONALD DE JESUS LEIVA LEIVA, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de AMENAZAS, en perjuicio de PATRICIA DEL ROSARIO VARGAS RUGAMA. De no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado Rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. Sria. S. Eliette. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) BISMARCK ANTONIO MEDINA CALDERA, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de DAÑOS, en perjuicio de ALVARO THOMAS MADRIGAL ROJAS. De no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado Rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. (F). Julia Mayorga S, (Juez). Sria. S. Arcia L. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) JOSE ADAN HERNANDEZ, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES, en perjuicio de LESTHER ANTONIO GONZALEZ VEGA, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los un día del mes de Septiembre dos mil. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.